

SEGUNDO. Las propuestas de nombramiento formuladas por la Comisión de Valoración lo han sido de conformidad con los artículos 3.3 de las bases que rigen las convocatorias y 6.4 de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y el artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO. Se ha observado el procedimiento debido y el personal funcionario propuesto reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como los exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño de los puestos referidos, y que ha obtenido la mayor puntuación, según el baremo de méritos, sumados los resultados finales de las fases de concurso ordinario y específico.

CUARTO. El artículo 45 de la Ley 39/2015 dispone que "Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:... b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos." En consecuencia, la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efectos de sustitución de la notificación en cumplimiento del artículo citado.

QUINTO. El artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo establece que "el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución."

Esta Coordinación General, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 18.1.h) y 2 del ROM, por el presente HA RESUELTO:

DESIGNAR a D^a Raquel Luque Maroto para desempeñar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de "Adjuntía a Dirección CMSS", RBSD3, CD 23, A2, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con el art. 3.5 de las bases y el art. 6.5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 8 de noviembre de 2021.-El Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: Ángel Martín-Lagos Carreras.

NÚMERO 5.867

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y
GOBIERNO ABIERTO

*Designación personal Directivo-Coordinador General
de Derechos Sociales*

EDICTO

D^a Ana Muñoz Arquelladas, Concejala Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice:

"En relación con el proceso de designación del puesto directivo Coordinación General de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores convocado por Decreto de 14 de octubre de 2021 que además aprobaba las bases que rigen dicha convocatoria, publicado en el BOP núm. 200, de 19 de octubre, el Subdirector General de Recursos Humanos, ha emitido el siguiente informe:

Primero. Conforme a la base 5.1 el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando este el pasado día 1 de septiembre

Segundo. La base tercera establece los requisitos para poder participar siendo estos, "ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios con habilitación

de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1. O bien, ser profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

Tercera. Para el citado puesto se han presentado en tiempo y forma reglamentarios las siguientes solicitudes:

NOMBRE / TITULACIÓN ENTIDAD / ORGANISMO

D^a Ana María Aguilera Segovia / Grado Derecho / Desempleada

D. Néstor Fernández Rodríguez / Licenciado en Derecho / Juzgado Primera Instancia e Instrucción - Huéscar (Granada)

D. José Antonio Gálvez Triviño / Grado en Gestión y Administración Pública / Ayuntamiento de Prado del Rey (Madrid)

Cuarta. Para la resolución del procedimiento de designación se exige, base 5.3, informe de la Dirección General de Recursos Humanos que conste que las solicitudes reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Siendo los requisitos de participación los mencionados en el apartado tercero de este informe, se considera que cumplen los mismos:

1. Por ser funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas: D. José Antonio Gálvez Triviño

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado: D. Néstor Fernández Rodríguez

3. Se excluye, a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado, a: D^a Ana María Aguilera Segovia

Es cuanto se informa a esa Delegación, la cual deberá elaborar propuesta motivada para la Junta de Gobierno Local, órgano competente para acordar la resolución y correspondiente designación.”

Quinta. La delegación de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores ha realizado informe motivado sobre la candidatura más idónea para ser nombrada en el puesto directivo que le compete, que se transcribe a continuación:

“Las funciones del puesto vienen establecidas en las bases que rigen la convocatoria y son las siguientes:

- La dirección y coordinación de los órganos o unidades que asuman las funciones correspondientes a la Delegación de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores.

- Dictar órdenes e instrucciones técnicas o de tipo organizativo.

- Prestar apoyo técnico y asesoramiento a la Concejala Delegada correspondiente.

- La planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores.

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de su ámbito competencial.

- Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Se trata, pues, de un puesto de trabajo cuyo principal objetivo es la coordinación y dirección de las acciones que, en materia de servicios sociales, corresponde al Ayuntamiento de Granada en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, ley 5/2010, de 11 de junio) o sectorial correspondiente (Ley 9/2016, de 27 de diciembre, etc.).

A continuación, se procede al análisis y valoración de las solicitudes presentadas:

1. D. José Antonio Gálvez Triviño, es Grado en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Cádiz. En la actualidad ocupa accidentalmente el puesto de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Prado del Rey y es Técnico Superior de Administración General en el Ayuntamiento citado.

El Sr. Gálvez Triviño está en posesión de dos Master, uno, MBA-Master en Administración y Dirección de Empresas (Universidad Isabel I), y el otro, en Comercio Internacional (Universidad Isabel I). Ambos, alejados de las materias del puesto al que opta. Por otra parte, tiene diversos cursos relacionados con la “administración general”, tales como:

- 2021: Curso de “Gestión Presupuestaria en las EELL” impartido por la Universidad de Cádiz (40 horas).

- 2021: Curso sobre “La Contratación Socialmente Responsable”, impartido por la Universidad de Cádiz (20 horas).

- 2021: Curso sobre “Presupuestos, Modificación Orgánica de la Plantilla y RPT impartido por la Universidad de Cádiz (18 horas).

- 2020: Curso sobre “Documentos, expedientes y registros administrativos y archivos electrónicos impartido por la Universidad de Cádiz (18 horas).

- Otros de similar naturaleza.

Asimismo, tiene formación en informática e inglés.

Por tanto, podemos concluir que, aunque el Sr. Gálvez Triviño es conecedor de la Administración Pública en la medida en que es Grado en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Cádiz, ocupa accidentalmente de Secretario-Interventor y es Técnico de Administración General, carece de la más mínima formación específica en un campo y en una materia tan sensible como es la de los Servicios Sociales. Tampoco tiene experiencia en el desempeño de puestos de carácter directivo ni específicamente vinculados al ámbito de los servicios sociales. Por tanto, se considera que carece de los conocimientos y experiencia necesarias para dirigir y coordinar las acciones que requiere el puesto de Coordinador General de Servicios Sociales.

2. D. NÉSTOR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada. En la actualidad, es funcionario Interino ocupando el puesto de Tramitador Procesal y Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, especializado en Violencia de Género.

Está en posesión de los siguientes títulos: M.B.A. Máster en Gestión y Administración de Empresas, por el Instituto de Directivos de Empresa IDE-CESEM; Ex-

perto en Marketing On-line y Social Media, por IEBS (Innovation & Entrepreneurship Business School); ambos, alejados de las materias del puesto al que opta.

Sin embargo, si se considera relacionado con el puesto al que opta el título de “Experto en Migraciones Forzadas” por el Instituto de Estudios sobre Conflictos y Ayuda Humanitaria (120 horas).

El Sr. Fernández Rodríguez, tiene una amplia y dilatada trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública vinculada a la gestión de los Servicios Sociales; al respecto destacamos el desempeño de los siguientes puestos de carácter específicamente directivo relacionados con los servicios sociales:

- Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Decreto 299/2015, de 21 de julio; BOJA número 142, de 23 de julio de 2015) desde el 23 de julio de 2015 hasta 13 de marzo de 2019.

- Coordinador de la Secretaría General de Políticas Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía

- Coordinador Provincial en Granada de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

- Coordinador Provincial en Granada de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación.

- Coordinador del Centro de Iniciativas del Voluntariado Andaluz, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.

Además, ha desempeñado también en el ámbito de los servicios sociales los siguientes puestos:

- Asesor Técnico en los Servicios Centrales de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

- Gerente de la Fundación Zayas, dedicada a la atención a personas mayores.

- Gerente del Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad de Granada (ONGD).

De otra parte, el aspirante posee formación específica en el ámbito de los servicios sociales; entre otros cursos, destacamos los siguientes:

- 2020: Curso on line “Interculturalidad y gestión de la diversidad”, impartido por el IAAP, 15 horas (diciembre de 2020).

- 2006: Curso “Formación de funcionarios públicos en interculturalidad”, organizado por el Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada.

- 2005: Curso “Los procesos formativos en materia de voluntariado”, impartido por el IAAP.

- 2020: Curso “Normativa reguladora del fenómeno migratorio, organizado por el IAAP.

Además, el Sr. Fernández Rodríguez tiene una amplia actividad docente en el ámbito de los servicios sociales; y así, y entre otra, destacamos la siguiente:

- Ponente en el III Foro Andalucía Solidaria, organizado por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, en Córdoba del 14 al 16 de junio de 2017.

- Ponente en las “Jornadas sobre los prejuicios y la discriminación”, organizadas por la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social y la Universidad de Granada, con la ponencia “El voluntariado Social, modo de enfrentarse al prejuicio y la discriminación”, celebradas en granada del 9 al 11 de mayo de 2005.

- Docente en el curso “Gestión del Voluntariado en Entidades no lucrativas” organizado por el Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada en abril de 2005.

- Coordinador del “I Congreso Andaluz de Voluntariado Universitario”, organizado por la Universidad Pablo de Olavide y la Agencia Andaluza del Voluntariado, celebrado en Sevilla los días 9 y 10 de abril de 2003

- Ponente en el Master Universitario sobre Síndrome de Down, Universidad de Granada, en mayo de 2001, con la ponencia “Legislación sobre voluntariado”.

Por último, es autor de los siguientes libros u artículos relacionados con los servicios sociales:

- “Manual de Elaboración de Proyectos”, publicado por la Consejería de Gobernación, año 2002. Manual para técnicos y directivos de entidades no lucrativas para el abordaje básico de la elaboración de proyectos sociales. Dep. Leg. SE-1464-2002.

- Artículo titulado “Los CIVAS: una experiencia de promoción pública del voluntariado”, publicado en la revista Suma de Voluntades, en el monográfico dedicado al año internacional del Voluntariado, año 2001.

- “Guía Básica de Constitución y Funcionamiento de ENL”, publicada por la Delegación Provincial de Asuntos sociales de Granada, en 2000.

- “Directorio de Entidades de Voluntariado”, publicado por la Delegación Provincial de Asuntos sociales de Granada, en 1999.

En consecuencia pues, con todo lo anterior, se estima que, analizando los títulos, conocimientos y experiencia de los dos aspirantes, se concluye que Don Néstor Fernández Rodríguez reúne las condiciones profesionales idóneas para desempeñar el puesto de Coordinador General de Derechos Sociales.”

Por ello, aceptando la propuesta de la Delegación de Economía, Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. DECLARAR admitidos o excluidos en la convocatoria efectuada para la designación del puesto directivo Coordinación General de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores conforme a la base tercera de la convocatoria a las personas siguientes:

ADMITIDOS:

1. Por ser funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A1 de cualquiera de las administraciones públicas: D. José Antonio Gálvez Triviño

2. Por ser profesional con titulación superior que ha desempeñado puestos de gestión en el sector público/privado: D. Néstor Fernández Rodríguez

EXCLUIDOS:

D^a Ana María Aguilera Segovia a pesar de poseer de titulación superior por no acreditar el desempeño de puestos de gestión ya sea en el sector público o privado.

SEGUNDO. DESIGNAR a D. Néstor Fernández Rodríguez, como personal directivo municipal, en el citado puesto de Coordinación General de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores, por ser la más idónea según lo expuesto en la pro-

puesta que antecede; todo ello según lo regulado en los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 5 del ROM y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el resto de normas concordantes en lo relacionado con el personal directivo y empleados públicos de las administraciones públicas y subsidiariamente por el derecho administrativo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que el plazo para la toma posesión de la persona designada es de tres días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a la base 5.4 de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente, así mismo, al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 12 de noviembre de 2021.-La Concejala Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, fdo.: Ana Muñoz Arquelladas

NÚMERO 5.819

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 5/2021

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30/09/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS
PARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE
 920-21400 / REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS / 5.628,82
 433-61904 / ADECUACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN Y VIVERO DE EMPRESAS / 11.800,58
 241-61901 / PFEA ORDINARIO 2020 MATERIALES / 936,07

450-61911 / REPARACIÓN ESCALERAS AVDA. DOCTOR ALCÁNTARA - SUBV. RTES. DIPU. / 2.305,34
 161-62303 / ADQUISICIÓN GEÓFONO LOCALIZADOR DE FUGAS DE AGUA - SUBV. RTES. / 702,14
 414-48000 / SUBVENCIONES ASOCIACIÓN LOCAL RURAL / 1.000,00
 TOTAL: 22.372,95

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:
 ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS
PARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE
 87000 / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES / 22.372,95
 TOTAL: 22.372,95

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Los Guájares, 9 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 5.783

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 6/2021

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legisla-